



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTO INTERNO DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “FORTALECIMIENTO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS 2020”

Nombre y Entidad Responsable del Programa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Desarrollo Comunitario y las Oficinas de las Sociedades Cooperativas es la instancia encargada de la Acción institucional “Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas”.

Tipo de Acción social

Apoyo en especie

I. Alineación Programática

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

1. Política y Gobierno

II Garantizar empleo, educación, salud y bienestar

III Pleno respeto a los derechos humanos

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 10.

11. Las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal

Artículo 4.

- I. **UNIVERSALIDAD:** La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;
- V. **JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;
- VIII. **TERRITORIALIDAD:** Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio-espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;
- IX. **EXIGIBILIDAD:** Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta;
- X. **PARTICIPACIÓN:** Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;
- XI. **TRANSPARENCIA:** La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- XII. EFECTIVIDAD:** Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes. Los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

Artículo 4. Las autoridades del Gobierno de la Ciudad y de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para dar viabilidad al respeto y ejercicio de sus derechos a las personas que habitan en la Ciudad y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

2. Ciudad Sustentable

2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento

La economía social es la actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia, la toma conjunta de decisiones, la propiedad social de los recursos, la distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad. La promoción de la economía social en diversas ciudades del mundo desarrollado y en ciudades en América Latina ha generado empleo, cadenas productivas y beneficios colectivos. En la Ciudad de México, el desarrollo de la economía social es reducido. Existe una limitada conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y de desarrollo entre los grupos vulnerables.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Estrategia. 260.1 Fortalecer los programas existentes de autoempleo.

Meta a dos años. 260.1. Padrón de beneficiarios ampliado.

7. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

II. Diagnóstico

II.1 Antecedentes

En el año 2007 inicia el Programa de Creación de Sociedades Cooperativas, con el objeto de incentivar el autoempleo en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) de personas económicamente activas desempleadas en situación de vulnerabilidad, que habitan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio, índice de desarrollo social (IDS) a través de la creación de Sociedades Cooperativas en áreas productivas de confección y de venta de agua. De 2010 a 2015 este Programa se designó como Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas, de 2016 a 2019 se denominó en Reglas de Operación como Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas y se alineó conceptualmente el propósito con los objetivos del Programa Social. Se implementó una política de empleo integral incluyente y digno de carácter social que busca promover el autoempleo, y contribuir a la disminución de la desocupación en la Ciudad de México. En 2017 hubo un cambio en la medición de las poblaciones con la finalidad de una mayor precisión en la cuantificación de la población que era la beneficiada con la entrega de garrafrones y prendas de vestir tomando ahora como población potencial la Población Económicamente Activa (PEA) desocupada con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Empleo (ENOE) 2016, de tal forma que la población objetivo se redimensionó como la PEA desocupada y mayores de 18 que actualmente son beneficiarios del programa. El programa aplica hasta el 2018 y en 2019 opera únicamente como actividad institucional.

En el periodo 2013-2018 este Programa tuvo una tasa de crecimiento promedio anual presupuestal de 14.72%, debido al incremento presupuestal de los ejercicios 2014, 2016 y 2018, por situaciones internas de suficiencia presupuestal que permitieron incrementar el monto asignado, así como una disminución promedio aparente en la tasa de crecimiento de la meta física del -172.50% esta baja se debió principalmente a que a partir de 2017 con la finalidad de una mayor precisión en la cuantificación de la población beneficiada, se tomó como población potencial a la población económicamente activa (PEA) desocupada con cifras del ENOE de tal forma que la población objetivo se redimensionó como la PEA desocupada y que actualmente son beneficiarios de la Acción institucional por lo que se cambió el objetivo de Apoyar la creación y fomento de Sociedades Cooperativas con actividad productiva de distribución de agua purificada en garrafón y de prendas de confección, entre personas o grupos comunitarios a “Fomentar la creación y la conservación de autoempleos para las personas económicamente activas desocupadas mayores de 18 años.” Si bien se observa un aparente desplome en la meta, esta nueva medición es la correcta ya que se mide el número de personas que realmente se auto emplean a través de esta acción y no todos los que se benefician del reparto de agua y de las prendas de confección.

II.2. Problema Social Atendido

Problema Social Atendido

El desarrollo económico de la población de la Ciudad de México es fundamental para mejorar sus condiciones y calidad de vida, así como para cimentar el ejercicio pleno de sus derechos humanos, por lo cual es necesario generar un desarrollo sustentable e incluyente para combatir la vulnerabilidad económica y que fomente la economía social, entendida ésta como “el conjunto de prácticas que generan un modo solidario y diferente de hacer economía, buscando una transformación social, en la cual un grupo de propietarios socios centran su acción en el trabajo colaborativo, buscando un equilibrio entre resultados económicos y objetivos sociales, la gestión es autónoma y transparente entre todos los miembros y no está ligada directamente con el capital o aportaciones de cada socio. (Secretaría de Bienestar, en: <https://www.gob.mx/bienestar/es/articulos/sabes-que-es-la-economia-social?idiom=es>).

Bajo este contexto, lo que enfrentan las y los habitantes de la Ciudad de México pertenecientes a la PEA desocupada es una situación de vulnerabilidad económica por lo que tiende a ser una población con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). De acuerdo al EVALÚA, *para medir la pobreza con el Método de Medición Integral de la Pobreza (MMIP), se identifican seis fuentes de bienestar: ingreso corriente, derechos de acceso a servicios o bienes gubernamentales de carácter gratuito, la propiedad, o derechos de uso, de activos que proporcionen servicios de consumo básico, niveles educativos, habilidades destrezas, tiempo disponible; y los activos no básicos o la capacidad de endeudamiento del hogar.* (Descripción del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) y umbrales que utiliza. EVALÚA, 2019) La contemplación de estas dimensiones por el MMIP, refuerza la premisa del problema real que representa la vulnerabilidad económica para la PEA desocupada en la Ciudad de México.

La alta vulnerabilidad económica en la PEA desocupada es un problema que está asociado a diferentes causas como la limitada oferta de empleos, mano de obra poco calificada, desconocimiento de formas alternativas de organización para actividades económicas, entre otros.

La problemática antes señalada tiene entre sus principales efectos ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades humanas que dependen del consumo privado corriente, así como algunas que dependen del gasto público, lo cual se traduce en NBI como son limitado acceso a la canasta básica, a servicios (salud, agua, vivienda, educación) e imposibilidad de acceso a la protección social. (Descripción del Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP) y umbrales que utiliza. EVALÚA, 2019). Estas consecuencias pueden escalar



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

un nivel más y significar una mayor dificultad para romper el círculo de la pobreza, la falta de movilidad social, propiciar la delincuencia y en general baja calidad de vida.

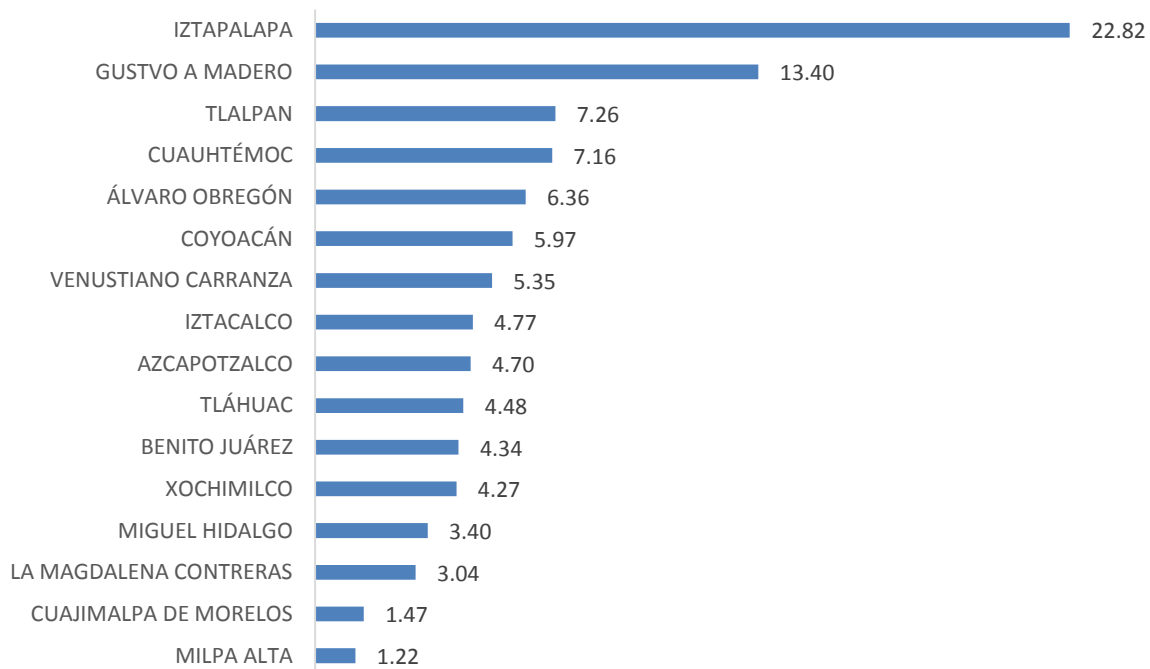
Población potencial

Conforme a los indicadores de la ENOE, tercer trimestre 2019, la Ciudad de México cuenta con una población total de 8,760,844 personas, y de la cual 7,242,750 son personas de 15 años y más, en las que 4,524,703 (62.5%) es población económicamente activa (PEA) y 2,718,047 (37.6%) es población no económicamente activa (PNEA).

La PEA se desgrega en Ocupada (95%) y Desocupada (**36%**). La población potencial de este programa es la **PEA desocupada** con **225,482** (habitantes que buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado) de los cuales el 41.6% son mujeres y 58.4% hombres.

De acuerdo con el INEGI, la distribución porcentual de la PEA desocupada por Alcaldías presenta mayor concentración en Iztapalapa (22.82%), Gustavo A. Madero (13.40) y Tlalpan y la Cuauhtémoc con 7.26% y 7.16% respectivamente.

Distribución porcentual de Personas Económicamente Activas desocupada por Alcaldía



Fuente: elaboración propia con base al INEGI, Encuesta Intercensal 2015; INEGI, Anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2017.

Respecto a la población de mujeres desocupadas, 64, 719 son solteras, 23,538 actualmente tienen pareja (casada o en unión libre) y 5,501 se encuentran separadas, divorciadas o son viudas. Particularmente las mujeres enfrentan situaciones que no han permitido modificar el patrón de roles y trabajos tradicionales en la esfera productiva, tal es caso del ingreso por hora trabajada donde el 47.6 pesos para hombres y de 47.3 para mujeres, así mismo existen una causa de no contar con experiencia laboral el cual es motivo que se encuentren desocupados donde 10,622 son hombres y 9,824 son mujeres (ENOE tercer trimestre 2019). Por otro lado, se presenta la inequitativa división del trabajo doméstico que disminuye las oportunidades de acceso de las mujeres al trabajo remunerado y limita tiempo para la capacitación o para realizar un trabajo de tiempo completo dado



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

que el porcentaje de tiempo semanal nacional dedicado al trabajo doméstico no remunerado para el propio hogar realizado por mujeres es de 41.9%, frente al 15.3% que dedican los hombres (ENUT 2014).

II.4. Justificación

Atendiendo al principio rector de la progresividad de los Derechos Humanos y a la atención a grupos prioritarios de la Constitución Política de la Ciudad de México y del Programa de Gobierno 2019-2024, la Acción institucional se enfoca, a través de la acción afirmativa, en atender directamente a la PEA desocupada. En el caso de las mujeres, la situación que vive este grupo al pertenecer a la PEA desocupada vulnera su Derecho humano al trabajo, y como consecuencia de esto, también se ve afectado su Derecho a la Salud, el Derecho a la Alimentación y su Derecho a la vida digna, por lo que el enfoque sobre la equidad de género es un eje de la presente Acción social.

Para coadyuvar en la solución del problema, el Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México), implementa como estrategia una política, integral e incluyente, de carácter social que tiende a promover el autoempleo ya que la vulnerabilidad económica tiene consecuencias graves sobre el desarrollo social de las y los habitantes de la Ciudad de México, así como para el acceso a una vida digna. Por lo que la prioridad social que atiende la Acción institucional es apoyar el fortalecimiento de las sociedades cooperativas entre personas y grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio IDS en la Ciudad de México, que formen parte de la PEA desocupada, con el objetivo de brindar la capacidad de autoemplearse, lo cual contribuye a la disminución de la población desocupada en la Ciudad de México y favorece la disminución de la brecha de desigualdad social y de género puesto que se toma a las mujeres como grupo de atención prioritaria. Por otra parte, la generación de cooperativas está diseñada en función de fortalecer la economía social ya que este tipo de organización reúne las capacidades y recursos de muchas personas, generando relaciones de solidaridad y confianza, espíritu comunitario y participación en la sociedad fortaleciendo procesos de integración productiva y contribuyendo a disminuir las desigualdades sociales (Secretaría de Bienestar, en <https://www.gob.mx/bienestar/es/articulos/sabes-que-es-la-economia-social?idiom=es>)

La Acción institucional del DIF Ciudad de México tiene como fortaleza que da sentido a la intervención social mediante un seguimiento constante a las Sociedades Cooperativas a través de visitas de supervisión que permiten tener un acercamiento a su desarrollo en el cual se mantienen en tanto la cooperativa siga en operación fomentando la autonomía y la economía social. Esta Acción institucional fortalece el Derecho al Agua que garantiza la Constitución de la Ciudad de México.

Por otra parte, la Acción institucional se ha consolidado como una política pública eficiente que genera autoempleo y mejora las condiciones de vida de los beneficiarios. Ejemplo de ello es que el 72% de la población beneficiario de la Acción institucional tiene como único ingreso la cooperativa, ya sea de garrafones o de confección, lo que evidencia el impacto positivo en la economía de los mismos. Asimismo, uno de los efectos significativos de la Acción institucional es la reintegración del beneficiario al tejido social a través de su participación activa en las problemáticas de la comunidad; así también, los beneficiarios tienen una perspectiva de estabilidad y mejora en su calidad de vida (Evaluación Interna Integral 2016-2018, Programa de Fomento a la creación de sociedades Cooperativas).

II.5. Definición población beneficiarias

Población beneficiaria: Son hasta las 898 personas que integran las 41 Sociedades Cooperativas de Agua y 76 Sociedades Cooperativas de Confección, y que habitan en Unidades Territoriales con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, bajo y medio.

Las cooperativas se encuentran ubicadas conforme al siguiente listado:



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Garrafones de agua purificada para consumo humano

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
1	Cooperativa de Agua la Realidad de México S.C. de R.L. de C.V.	09-005-1	Milpa Alta	MUY BAJO
2	Agua Biopure S.C. de R.L. de C.V.	07-038-2	Iztapalapa	BAJO
3	Agua Buganvilia S.C. de R.L. de C.V.	07-134-1	Iztapalapa	BAJO
4	Agua Dulce Tentación S.C. de R.L. de C.V.	07-182-1	Iztapalapa	BAJO
5	Agua Marina Polar S.C. de R.L. de C.V.	07-032-1	Iztapalapa	BAJO
6	Agua Pau S.C. de R.L. de C.V.	17-010-1	Iztapalapa	BAJO
7	Agua Punta del Everest S.C. de R.L. de C.V.	07-072-1	Iztapalapa	BAJO
8	Agua Purificada Palmitas S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	BAJO
9	Beri Distribuidora de Agua S.C. de R.L. de C.V.	12-069-1	Iztapalapa	BAJO
10	Cooperativa AH2O Pura S.C. de R.L. de C.V.	07-101-1	Iztapalapa	BAJO
11	Cooperativa Armando Fortalezas S.C. de R.L. de C.V.	07-032-1	Iztapalapa	BAJO
12	Cooperativa y Consumo de Agua Nacimiento S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Iztapalapa	BAJO
13	Cooperativas Samano S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Iztapalapa	BAJO
14	Distribuidora Atlimeyaya S.C. de R.L. de C.V.	07-079-1	Iztapalapa	BAJO
15	Distribuidora de Agua Baloo S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	BAJO
16	Distribuidora de Agua de Garrafón Buena Vista S.C. de R.L. de C.V.	07-028-1	Iztapalapa	BAJO
17	Distribuidora de Agua Pedroza S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	BAJO
18	Distribuidora de Agua Tropical S.C. de R.L. de C.V.	07-120-1	Iztapalapa	BAJO
19	Distribuidora los Manantiales Karolina DLMK S.C. de R.L. de C.V.	07-177-1	Iztapalapa	BAJO
20	Distribuidora de Agua el Charquito S.C. de R.L. de C.V.	07-076-1	Iztapalapa	BAJO
21	Distribuidora de Agua el Triunfo en Teotongo S.C. de R.L. de C.V.	07-136-1	Iztapalapa	BAJO
22	El Manantial Cárdenas Junior Agua Purificada S.C. de R.L. de C.V.	07-038-1	Iztapalapa	BAJO
23	Grupo Crystalline Wellspring S.C. de R.L. de C.V.	07-175-1	Iztapalapa	BAJO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Garrafones de agua purificada para consumo humano

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
24	Cooperativa de Agua los Hermanos Tecla S.C. de R.L. de C.V.	07-182-1	Iztapalapa	BAJO
25	Lumee Verza S.C. de R.L. de C.V.	07-123-1	Iztapalapa	BAJO
26	Manantial Fuego Nuevo S.C. de R.L. de C.V.	07-064-1	Iztapalapa	BAJO
27	Manantial Rosita de Lomas S.C. de R.L. de C.V.	07-089-1	Iztapalapa	BAJO
28	Mujeres Integrándose al Cambio S.C. de R.L. de C.V.	07-036-1	Iztapalapa	BAJO
29	Nuncio Hermanos S.C. de R.L. de C.V.	07-089-1	Iztapalapa	BAJO
30	Purificadora de Agua las Garzas S.C. de R.L. de C.V.	07-008-1	Iztapalapa	BAJO
31	Purificadora de Agua Winl Y S.C. de R.L. de C.V.	07-085-1	Iztapalapa	BAJO
32	Purificadora Sabiduría de Dios S.C. de R.L. de C.V.	07-141-1	Iztapalapa	BAJO
33	Quetzalpilli, S.C. de R.L. de C.V.	07-038-1	Iztapalapa	BAJO
34	Cooperativa el Garrafonsito MABESM, S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	BAJO
35	Manantiales de Tepeximilpa S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	BAJO
36	Manantiales Oreb S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tlalpan	BAJO
37	Purificadora Don Félix S.C de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
38	Puente de Vida en Xochitenco S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Xochimilco	BAJO
39	Purificadora Hernández y Asociados S.C. de R.L. de C.V.	13-043-1	Xochimilco	BAJO
40	Agua Purificada El Pueblito SC de RL de CV	07-010-1	Venustiano Carranza	MEDIO
41	Cooperativa DUAO, S.C. de R.L. de C.V.	10-043-1	Álvaro Obregón	MEDIO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Prendas Textiles

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
1	Abiti Textil S.C. de R.L. de C.V.	07-034-1	Tlalpan	BAJO
2	Ancady S.C. de R.L. de C.V.	13-064-1	Xochimilco	BAJO
3	Andresis S.C. de R.L. de C.V.	07-072-1	Iztapalapa	BAJO
4	Bruselas Confecciones S.C. de R.L. de C.V.	07-071-1	Iztapalapa	BAJO
5	Calexia Diseños S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Milpa Alta	MUY BAJO
6	Cedas Tlalpan S.C. de R.L. de C.V.	08-011-1	Tlalpan	BAJO
7	Centro Comunitario La Magdalena Contreras Los Guerreros S.C. de R.L. de C.V.	08-008-1	La Magdalena Contreras	BAJO
8	Centro de Servicios Comunitarios Mujeres de Parres SPR de RI S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	BAJO
9	Confección y Diseños Delfín S.C. de R.L. de C.V.	10-087-1	Álvaro Obregón	MEDIO
10	Confecciones Boyso S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Iztapalapa	BAJO
11	Confecciones El Porvenir S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
12	Confecciones Glico S.C. de R.L. de C.V.	13-045-1	Xochimilco	BAJO
13	Confecciones Jesydy S.C. de R.L. de C.V.	03-012-1	Coyoacán	MEDIO
14	Confecciones Mauvi S.C. de R.L. de C.V.	03-012-1	Coyoacán	MEDIO
15	Confecciones Media Pulgada S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	MEDIO
16	Confecciones Ru.Mo.R. S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	BAJO
17	Confecciones Salen S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	BAJO
18	Confecciones Sotres S.C. de R.L. de C.V.	12-090-1	Tlalpan	BAJO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Prendas Textiles

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
19	Confecciones y Diseños Armec S.C. de R.L. de C.V.	10-126-1	Álvaro Obregón	MEDIO
20	Confeccionando Tu Imagen S.C. de R.L. de C.V.	07-121-1	Iztapalapa	BAJO
21	Halcones de Xitle S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Iztapalapa	BAJO
22	Cooperativa de Costura El Huipil de la Morenita S.C. de R.L. de C.V.	07-134-1	Iztapalapa	BAJO
23	Cooperativa de Producción Ropa en General Alborada S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	MEDIO
24	Cooperativa Productora Textil Grupo Tlalpan S.C. de R.L. de C.V.	12-054-1	Tlalpan	BAJO
25	Cooperativa de Productos Textiles Pérez S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
26	Cooperativa Textil Aketzalli S.C. de R.L. de C.V.	02-019-1	Azcapotzalco	MEDIO
27	Costura DI y MO S.C. de R.L. de C.V.	10-131-1	Tlalpan	BAJO
28	Costura Puntadas Que Unen S.C. de R.L. de C.V.	10-114-1	Álvaro Obregón	MEDIO
29	Costura San Francisco S.C. de R.L. de C.V.	12-107-1	Xochimilco	BAJO
30	Costura Unión Cedro S.C. de R.L. de C.V.	13-042-1	Tlalpan	BAJO
31	Costureras Exitosas de la Montaña S.C. de R.L. de C.V.	13-042-1	Xochimilco	BAJO
32	Creaciones Aremely S.C. de R.L. de C.V.	12-112-1	Tlalpan	BAJO
33	Creaciones E Innovaciones VALITZ S.C. de R.L. de C.V.	09-005-1	Milpa Alta	MUY BAJO
34	Creaciones Manilu S.C. de R.L. de C.V.	12-112-1	Tlalpan	BAJO
35	Creaciones Marañon S.C. de R.L. de C.V.	03-061-1	Coyoacán	MEDIO
36	Creaciones Ragde S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Prendas Textiles

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
37	Creaciones y Diseños Palomas Blancas S.C. de R.L. de C.V.	07-152-1	Iztapalapa	BAJO
38	Diseñadora y Creadora de un Estilo Fashion S.C. de R.L. de C.V.	13-026-1	Xochimilco	BAJO
39	Diseño Adonahi S.C. de R.L. de C.V.	15-004-1	Cuauhtémoc	BAJO
40	Diseños Garañón S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	BAJO
41	Diseños y Confecciones Tequimila S.C. de R.L. de C.V.	12-117-1	Tlalpan	BAJO
42	Fifth Moon S.C. de R.L. de C.V.	03-059-1	Coyoacán	MEDIO
43	Grupo de Mujeres Rancho La Joya S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
44	Grupo Progresista Tláloc S.C. de R.L. de C.V.	06-009-1	Iztacalco	MEDIO
45	Hilos de Vida S.C. de R.L. de C.V.	06-009-1	Iztacalco	MEDIO
46	ICJU Maquilas S.C. de R.L. de C.V.	05-134-1	Gustavo A. Madero	MEDIO
47	Imagen y Publicidad Ditex S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	BAJO
48	Lo Que Pueden Hacer las Mujeres de Totoltepec S.C. de R.L. de C.V.	13-003-1	Xochimilco	BAJO
49	Manufacturera el Porvenir de México S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	BAJO
50	Maquiladora Iztacalco Mexicana S.C. de R.L. de C.V.	06-001-1	Iztacalco	MEDIO
51	Maquiladoras Huayas S.C. de R.L. de C.V.	03-055-1	Coyoacán	MEDIO
52	Máquinas y Costura ANDI S.C. de R.L. de C.V.	11-008-1	Tláhuac	BAJO
53	Meritzia Diseño S.C. de R.L. de C.V.	12-110-1	Tlalpan	BAJO
54	Morenitas Produciendo S.C. de R.L. de C.V.	07-169-1	Iztapalapa	BAJO
55	Mujeres a Favor de un Cambio S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tláhuac	BAJO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Prendas Textiles

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
56	Mujeres Calentanas S.C. de R.L. de C.V.	03-001-1	Coyoacán	MEDIO
57	Mujeres en Lucha con tu Esfuerzo Triunfaremos S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
58	Mujeres Tlalcoligia S.C. de R.L. de C.V.	12-126-1	Tlalpan	BAJO
59	Mujeres Trabajando Texcatlaco S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tlalpan	BAJO
60	Productora y Distribuidora de Textiles Angie Z S.C. de R.L. DE C.V.	12-095-1	Tlalpan	BAJO
61	Progreso Totoltepec S.C. de R.L. de C.V.	12-107-1	Tlalpan	BAJO
62	San Miguel Xicalco Grupo Textil S.C. de R.L. de C.V.	12-114-1	Tlalpan	BAJO
63	Sñadora Innovación S.C. de R.L. de C.V.	07-122-1	Iztapalapa	BAJO
64	Take Fortitude S.C. de R.L. de C.V.	02-059-1	Azcapotzalco	MEDIO
65	Taller de Costura Cuauhtepac S.C. de R.L. de C.V.	05-043-1	Gustavo A. Madero	MEDIO
66	Taller de Costura Xochiteotl SS.C. de R.L. de C.V.	10-092-1	Álvaro Obregón	MEDIO
67	Textil Hiroyiqui S.C. de R.L. de C.V.	12-100-1	Tlalpan	BAJO
68	Textil Union y Fortaleza S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	BAJO
69	Textil Vexi S.C. de R.L. de C.V.	12-085-1	Tlalpan	BAJO
70	Río de Hilvanes S.C. de R.L. de C.V.	14-040-1	Benito Juárez	MEDIO
71	Textilera Zianya S.C. de R.L. de C.V.	11-013-1	Tláhuac	BAJO
72	Textiles 5 DE Mayo S.C. de R.L. de C.V.	12-107-2	Tlalpan	BAJO
73	Textiles Gilip S.C. de R.L. de C.V.	Sin dato en SIDESO	Tlalpan	BAJO



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Prendas Textiles

NO.	DENOMINACIÓN SOCIAL	UNIDAD TERRITORIAL	ALCALDÍA	IDS
74	Textiles Yollo S.C. de R.L. de C.V.	12-091-1	Tlalpan	BAJO
75	Tlapixcaltitla S.C. de R.L. de C.V.	12-113-1	Tlalpan	BAJO
76	Transformaciones Textiles Palmas S.C. de R.L. de C.V.	06-001-1	Iztacalco	MEDIO

III. Objetivos

Objetivo y estrategia general

Apoyar al autoempleo de hasta 898 personas cooperativistas del DIF Ciudad de México que habitan en Unidades Territoriales de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social mediante la permanencia y fortalecimiento de las 41 Sociedades Cooperativas de Agua y 76 Sociedades Cooperativas de Confección de las que son integrantes.

Con ello se contribuye a garantizar el derecho humano al trabajo digno y el fortalecimiento de la economía social.

Objetivos y acciones específicas

- a) Fomento de las Sociedades Cooperativas de Agua a través de: a) la entrega periódica de garrafones con agua purificada que favorezcan su operatividad y b) sustituir hasta 250 garrafones de 19 litros, por Sociedad Cooperativa por deterioro, desgaste o pérdida de los que les fueron entregados en el kit de agua.
- b) Favorecer la autonomía de las Sociedades Cooperativas de Confección a través de su supervisión en el ejercicio 2020.
- c) Coadyuvar en la capacitación a los integrantes de las sociedades cooperativas, bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo.

IV. Metas físicas

- a) La entrega periódica de hasta 41,000 garrafones con agua purificada mensuales que favorezcan su operatividad de 41 Sociedades Cooperativas.
- b) Sustituir hasta 250 garrafones de 19 litros en cada una de las Sociedades Cooperativas por deterioro, desgaste o pérdida de los que les fueron entregados en el kit de agua.
- c) La supervisión de las 76 Sociedades Cooperativas de Confección en el ejercicio 2020.
- d) Coadyuvar con una capacitación a los integrantes de las sociedades cooperativas, bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo. A través del acuerdo con Fundación Slim para las capacitaciones en línea sobre temas administrativos y PILARES, para el uso de su equipo de cómputo.

Estrategias

Debido a razones presupuestales, la Acción institucional no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

En el ejercicio 2020 se consolidarán las cooperativas del DIF Ciudad de México las cuales se integran por la población de personas económicamente activas desocupadas, y donde se ha caracterizado las cooperativas por no tener distinción de sexo, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, además de que se encuentran en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio índice de desarrollo social en la Ciudad de México.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

V. Programación Presupuestal

El presupuesto a ejercer durante el ejercicio fiscal 2020 en la presente Acción institucional será de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).

Monto de transferencia por beneficiario.

Para la actividad de agua, se brindó por Sociedad Cooperativa un apoyo inicial de 300 garrafones de 19 litros de agua purificada, los cuales se resurten de lunes a viernes durante todo el año, y se sustituyen hasta 250 al año, lo que equivale a un costo aproximado por Sociedad Cooperativa de \$20,000.00, considerando materia prima, más los gastos de producción y de distribución.

VI. Temporalidad

Esta Acción institucional opera en el ejercicio 2020

VII- Criterios de difusión, elegibilidad y requisitos de acceso

VII.1 Difusión

La Acción institucional se difunde mediante:

- Portal de internet del DIF Ciudad de México: www.dif.cdmx.gob.mx, mediante boletines electrónicos informativos.
- Redes sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (Twitter y Facebook).

Para mayor información se podrá acudir a las oficinas de las Sociedades Cooperativas de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas; teléfono 5604-0127 extensión 2530.

VII.2 Requisitos de Acceso.

La Acción institucional sólo considerará en su operación las cooperativas incorporadas en años anteriores y sus beneficiarios.

Procedimientos de Acceso.

La Acción institucional sólo considerará en su operación las cooperativas incorporadas en años anteriores y sus beneficiarios.

VII.3 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia.

1. Requisitos de permanencia

Las sociedades cooperativas de confección creadas en ejercicios anteriores, permanecerán en la Acción institucional.

Las sociedades cooperativas en la actividad de venta de agua, deberán conciliar el monto total al mes que les corresponda, sin generar adeudo o saldo pendiente por cubrir.

2. Causas de Suspensión Temporal en las actividades productivas de agua y confección:

La suspensión o cancelación de los apoyos que otorga la Acción institucional de **Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas** será determinado por un Comité de Evaluación para el caso del inciso a y, la Dirección de Desarrollo Comunitario para el caso del inciso b:



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- a) Incumplir con alguno de los requerimientos establecidos en las secciones de requisitos y procedimientos de Acceso, Permanencia, Supervisión, Control y demás disposiciones establecidas en el marco de los presentes Lineamientos.
- b) No atender las visitas de supervisión ni la Constancia de Hechos que se deja en el domicilio como aviso de que la visita se realizó sin que hubiera personal de la sociedad cooperativa que atendiera la diligencia.
- c) En el caso de la actividad productiva de agua, incumplir la obligación de depositar y realizar el procedimiento de conciliación, en un periodo máximo de dos meses, la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua.
- d) Las sociedades cooperativas en la actividad de venta de agua, deberán conciliar el monto total al mes que les corresponda, sin generar adeudo o saldo pendiente por cubrir.

Requerimientos para subsanar la suspensión temporal:

- a. La distribución de los garrafones de agua, la podrá restablecer la Dirección de Desarrollo Comunitario cuando la Dirección de Finanzas le informe que se llevó a cabo la conciliación correspondiente y que se encuentra subsanada la situación que originó la suspensión.
- b. Para que la Dirección de Desarrollo Comunitario pueda realizar la distribución de los garrafones a las sociedades cooperativas, los cooperativistas deberán mostrar al personal del DIF Ciudad de México la conciliación más reciente subsanada.
- c. La Sociedad Cooperativa de venta de agua deberá acudir a las oficinas de las Sociedades Cooperativas de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en la Calle Prolongación Uxmal 860, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la *suspensión temporal*, para atender la causa que la originó, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria que indique que se subsanó la causal de baja temporal con el fin de que se valore y en su caso se apruebe la reactivación de entrega de apoyos.
- d. Los adeudos de ejercicios fiscales anteriores no podrán ser condonados, por lo que se suspenderá el servicio por hasta dos meses, para que se regularicen los pagos, de lo contrario será causal de baja del Programa.

3. Causales de Baja del Programa:

- a. Cada sociedad cooperativa deberá notificar por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario cualquier modificación, cambio y/o actualización de los datos de la sociedad cooperativa o de sus integrantes, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen, de lo contrario será causa de baja.
- b. Para las sociedades cooperativas de agua, venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes Reglas de Operación.
- c. Cambiar de domicilio sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- d. No regularizar la situación que haya originado la Suspensión Temporal, para lo cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitará por escrito a la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

Procedimiento para Baja del Programa:

- a. La Dirección de Desarrollo Comunitario someterá al Comité de Evaluación el caso o casos de aquella o aquellas cooperativas que incumplan con alguno de los puntos antes mencionados para proceder a la Baja del Programa.
- b. La Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa y una persona representante del Órgano Interno de Control, llevarán a cabo el retiro de la maquinaria otorgada para el caso de las sociedades cooperativas de confección.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

En caso de que la Sociedad Cooperativa se niegue a devolver los apoyos bajo este procedimiento, la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitirá el expediente a la Dirección Ejecutiva de Jurídica y Normativa para proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

VII.4. Criterios de selección de la población beneficiaria

La Acción institucional sólo considerará en su operación a las cooperativas incorporadas en años anteriores y sus beneficiarios.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1. Operación

La Dirección de Desarrollo Comunitario coordinará la entrega de los apoyos correspondientes a fin de que continúen en operación las sociedades cooperativas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Nombre: Entrega de los apoyos correspondientes a las Sociedades Cooperativas de Agua.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo-Prestador de Servicios)	Gestiona con las personas responsables de las plantas purificadoras, el número de garrafones a reemplazar para la continuidad de operación de las Sociedades Cooperativas de agua.	20 días
2	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo-Prestador de Servicios Planta purificadora)	Entrega al Personal Técnico Operativo-Prestador de Servicios el número de garrafones solicitados.	2 horas
3	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo-Prestador de Servicios)	Recibe el número de garrafones solicitados para su entrega a las Sociedades Cooperativas de Agua.	2 horas
4		Elabora “Acta Entrega” de garrafones de agua a reemplazar en las Sociedades Cooperativas de Agua.	3 horas
5		Entrega mediante “Acta Entrega” a la Sociedad Cooperativa, los garrafones de agua reemplazados para continuar operaciones.	30 días
6		Integra al expediente el “Acta Entrega” para su archivo.	1 hora
7		Informa al Director (a) de Desarrollo Comunitario el número de garrafones de agua fueron reemplazados y el nombre de la Sociedad Cooperativa.	1 hora
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Informa al Director (a) Ejecutivo (a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario el número de garrafones de agua que fueron reemplazados y el nombre de la Sociedad Cooperativa.	1 hora
		Fin del procedimiento	
		Tiempo total de ejecución: 50 días, 10 horas	

Aspectos a considerar:

1. La Sociedad Cooperativa de Agua deberá contar en el punto de distribución con espacio libre para maniobras de carga y descarga, a fin de que las plantas purificadoras entreguen o recolecten los garrafones.
2. Sólo se autorizará un punto de distribución por sociedad cooperativa.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3. La Sociedad Cooperativa de Agua deberá conservar en buen estado los 300 garrafones que se le entregaron para inicio de operaciones, ya que la Dirección de Desarrollo Comunitario sólo podrá reemplazar aquellos que por pérdida, ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja, que no podrá exceder de 250 garrafones por año por cooperativa.
4. En caso de requerir cambio de domicilio la Sociedad Cooperativa, tendrá que enviar por escrito su solicitud a la Dirección de Desarrollo Comunitario, exponiendo el motivo del cambio de domicilio. Para esto, Personal Técnico Operativo-Prestador de Servicios de la Dirección de Desarrollo Comunitario visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por los presentes Lineamientos, se emitirá respuesta por escrito a dicha solicitud.
5. *Producto en venta:*
 - a. La distribución de garrafones en las sociedades cooperativas podrá realizarse en cualquier momento de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, descontando días inhábiles oficiales, y dependiendo de la capacidad de producción y entrega de las plantas purificadoras.
 - b. Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros con agua para su venta al público. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales, la cooperativa deberá reintegrar al DIF Ciudad de México \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del programa.
 - c. Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al DIF Ciudad de México en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.
 - d. El procedimiento de conciliación será establecido en la “Política para el manejo de las cuotas de recuperación generadas por la Acción institucional de **Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas** en el área de venta de agua purificada”, que para tal efecto se elabore en coordinación con las áreas competentes.
6. La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas será la encargada de realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para otorgar los apoyos para la óptima operación de la Acción institucional.
7. Cada Sociedad Cooperativa deberá colocar en un lugar visible lona de identificación del programa, que contiene el precio del garrafón y la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La lona será proporcionada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La lona solamente podrá ser reemplazada por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de la Sociedad Cooperativa y haciendo la devolución de la lona deteriorada; en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.

En el caso de presentarse eventualidades de algún tipo, emergencia, contingencia o siniestro derivada de algún acontecimiento, que perturbe y/o vulnere los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México, la Acción institucional apoyará a través de la donación agua transportada en pipas y la entrega de garrafones a las personas afectadas.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarios activos de la Acción institucional y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La persona titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en Calle Prolongación Uxmal 860, 1er Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales “Lineamiento Interno de la Acción Institucional Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas” con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1º piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx.

Si el beneficiario desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636)

Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales no se suspenderá la Acción institucional “Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas”, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de la Acción institucional “Fortalecimiento de las Sociedades Cooperativas”, se ajustará al objeto y Lineamientos establecidos, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y Control

La Dirección de Desarrollo Comunitario, para verificar el cumplimiento de los objetivos de la Acción institucional y las obligaciones contenidas en los Lineamientos, realizará en dos periodos al año supervisión, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren activas, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas proporcionará los vehículos requeridos a fin de que se realicen las visitas.

Nombre: Supervisión de Sociedades Cooperativas de Agua.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo y/o Prestadores de Servicio)	Realiza el Reporte mensual por Sociedad Cooperativa de Agua de la cuota a depositar por concepto de venta de garrafones.	3 horas
2		Ingresa al portal de la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México, el Reporte mensual por Sociedad Cooperativa de Agua de las cuotas a depositar.	3 horas
3		Entrega a la Sociedad Cooperativa de Agua el informe de número de garrafones con agua, entregados en el mes para realizar el depósito correspondiente conforme a la fecha establecida.	1 día
4	Sociedad Cooperativa de Agua	Acude a la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México para entregar la ficha de depósito.	1 día
5	Dirección de Finanzas del DIF Ciudad de México	Concilia con la Sociedad Cooperativa de Agua el pago realizado con relación al número de garrafones distribuidos.	1 hora



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

No.	Actor	Actividad	Tiempo
		¿La Sociedad Cooperativa de Agua presenta cumplimiento en tiempo y forma en el pago de la cuota de recuperación?	
		NO	
6		Informa a la Dirección de Desarrollo Comunitario la situación de la Sociedad Cooperativa de Agua para que, determine de acuerdo a la normatividad aplicable la suspensión o baja de la Cooperativa.	1 hora
		(Conecta con fin del procedimiento)	
		SI	
7	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo y/o Prestadores de Servicio)	Distribuye los garrafones a las Sociedades Cooperativas de Agua.	1 día
8	Director de Desarrollo Comunitario	Instruye al personal técnico operativo y/o prestador de servicio, realizar la supervisión física de la Cooperativa de Agua.	10 minutos
9	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo y/o Prestadores de Servicio)	Acude al inmueble en donde se encuentra instalada la Sociedad Cooperativa de Agua activas, para realizar supervisión de la operación.	2 horas
		¿Se encontró a alguna persona integrante de la Sociedad Cooperativa que brindara acceso para realizar la visita de supervisión?	
		NO	
10		Deja en buzón o en la puerta, formato del “Acta Circunstanciada de no atención a visitas de supervisión”.	5 minutos
11		Toma fotografía como constancia de visita.	2 minutos
		(Conecta con la actividad 9)	
		SI	
		¿La Sociedad Cooperativa establece comunicación con el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario para agendar visita de supervisión?	
		NO	
12		Envía un oficio de exhorto, a la Sociedad Cooperativa para atender la visita de supervisión.	3 horas
	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Informa al Comité de Evaluación que la Cooperativa de Agua no atendió las visitas de supervisión ni la Constancia de Hechos para que determine la suspensión temporal.	
	Comité de Evaluación	Determina la suspensión de la Cooperativa de Agua.	
		(Fin de procedimiento)	
		SI	



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

No.	Actor	Actividad	Tiempo
13		Requisita el “Acta de Supervisión”, en presencia de la persona que atiende la supervisión.	1 hora
14		Entrega a la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe con “Acta de Supervisión” de la visita.	10 minutos
		¿La Sociedad Cooperativa cumple con los criterios de supervisión?	
		NO	
15	Director (a) de Desarrollo Comunitario.	Determina la suspensión o en su caso informa al Comité de Evaluación para que determine la baja de la Sociedad Cooperativa.	1 hora
		Informa en su caso a la Dirección de Finanzas la baja de la Sociedad Cooperativa de Agua.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
16	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo y/o Prestadores de Servicio)	Elabora reporte de supervisión para su entrega al Director de Desarrollo Comunitario y archiva a la Carpeta de Supervisiones.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 3 días hábiles, 16 horas, 27 minutos.			

Aspectos a considerar:

1. El Portal de Finanzas es el sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México en el que cada área del DIF Ciudad de México, que cuenta con sistema de cuotas de recuperación, registra los montos que ingresan al concepto de Autogenerados; éste sistema no es público.
2. Causas de Suspensión Temporal de la Cooperativa:
 - Cambio y/o actualización de los datos de la sociedad cooperativa o de sus integrantes sin notificarlo a la Dirección de Desarrollo Comunitario en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen.
 - No atender las visitas de supervisión ni la “Constancia de Hechos” que se deja en el domicilio como aviso de que la visita se realizó sin que hubiera personal de la sociedad cooperativa que atendiera la diligencia.
 - Incumplir la obligación de depositar y realizar el procedimiento de conciliación, en un periodo máximo de dos meses, la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua.

La Sociedad Cooperativa deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la *suspensión temporal*, para atender la causa que la originó, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria con el fin de que se valore y en su caso se apruebe la reactivación de entrega de apoyos.

La distribución de los garrafones con agua la podrá restablecer la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuando la sociedad cooperativa compruebe, entregando copia simple del documento de conciliación emitido por la Dirección de Finanzas del DIF Ciudad México, subsanada la situación que originó la suspensión en un plazo máximo de 30 días hábiles, de lo contrario será causal de Baja del Programa.

3. Causas de Baja de la Cooperativa



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- Venta del producto a un precio mayor al autorizado en la normatividad aplicable.
 - Cambio de domicilio, en agua el punto de distribución y en confección la maquinaria y equipo de confección sin previa autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - No regularizar en máximo dos meses la situación que haya originado la suspensión temporal.
4. Se realizará dos visitas de supervisión física al año por cada sociedad cooperativa activa, las cuales se llevarán a cabo de manera aleatoria y sin previo aviso.
 5. Para la actividad de distribución de agua corresponde el uso de los siguientes formatos:
 - a. Formato 1: Reporte de distribución diaria y semanal por cooperativa de la planta purificadora.
 - b. Formato 2: Reporte mensual por cooperativa de cuotas para depositar por concepto de venta Realizar dos visitas de supervisión al año por cada sociedad cooperativa activa, las cuales se llevarán a cabo de manera aleatoria y sin previo aviso. El formato se integra en la planta con los choferes, el cual sirve para ingresar la información al Portal de Finanzas del DIF Ciudad de México de forma mensual.
 - c. Formato 3: Entrega de garrafón nuevo.
 - d. Formato 4: Devolución de garrafón en mal estado.
 - e. Formato 5: Acta de Supervisión.
 - f. Formato 6: Reporte mensual condensado de cooperativas.
 - g. Formato 7: Reporte de distribución de garrafones de agua purificada de la planta.
 - h. Formato 8: Bitácora de entrega.
 - i. Formato 9: Suministro carga y descarga agua pipas.
 6. El Acta de Supervisión de Sociedades Cooperativas de Confección y de Agua contendrá la revisión de lo siguiente:
 - Manejo y Uso de maquinaria adecuada y su funcionamiento garrafones
 - ¿La sociedad cooperativa se encuentra produciendo?
 - ¿La ubicación de la sociedad cooperativa coincide con el reportado en el expediente?
 - Confirmar que la Sociedad Cooperativa respete el precio al público que es de cinco pesos por garrafón de agua.
 - Que los garrafones se utilicen para el suministro exclusivo del agua, por parte del DIF Ciudad de México.
 7. Para llevar a cabo la Supervisión y Control, la actividad maneja los siguientes instrumentos:
 - a. Acta de Supervisión (dos veces al año).
 - b. Acta circunstanciada de no atención a visitas de supervisión (si es necesaria en los periodos de visita de supervisión).
 - c. Informes de gestión (anual).
 - d. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).
 - e. Sistema Único de Información (SUI) (cuando se requiera actualización).
 8. Para los asuntos no previstos derivado de la supervisión a las Cooperativas de Confección, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará al Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su determinación.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Nombre: Supervisión de Sociedades Cooperativas de Confección.

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Dirección de Desarrollo Comunitario (Personal Técnico Operativo-Prestador de servicios)	Programa calendario de visitas a las Cooperativas de Confección.	1 hora
2		Acude al inmueble en donde se encuentra instalada la Sociedad Cooperativa de Confección.	1 hora
		¿Se encontró a alguna persona integrante de la Sociedad Cooperativa que brindara acceso para realizar la visita de supervisión?	
		NO	
3		Deja en buzón o en la puerta, formato del “Acta Circunstanciada de no atención a visitas de supervisión”.	10 minutos
4		Toma fotografía como constancia de visita.	10 minutos
		(Conecta con la actividad 1)	
		SI	
5		Realiza supervisión de la Cooperativa atendiendo los criterios correspondientes.	1 hora
6		Requisita el “Acta de Supervisión”, en presencia de la persona que atiende la supervisión.	10 minutos
7		Entrega al Director (a) de Desarrollo Comunitario, informe con “Acta de Supervisión” de la visita.	1 hora
8	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Recibe Informe de Supervisión de las Cooperativas de Confección para que éste determine las acciones correspondientes.	10 minutos
		¿La Sociedad Cooperativa cumple con los criterios de sostenibilidad operativa y capacidad de autogestión?	
		NO	
9	Comité de Evaluación	Determina las acciones conducentes para el asesoramiento que coadyuve al incremento progresivo de la productividad de la Cooperativa.	1 hora
		(Conecta con el fin del procedimiento)	
		SI	
10	Director (a) de Desarrollo Comunitario	Informa al Director (a) Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario los resultados de operación de las Cooperativas de Confección que han cumplido satisfactoriamente con su sostenibilidad operativa y de autogestión.	1 hora
		Fin del procedimiento	
Tiempo total de ejecución: 6 horas, 40 minutos			



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Aspectos a considerar:

1. La visita de supervisión para las Cooperativas de Confección se llevará a cabo sin previo aviso.
2. Para llevar a cabo la Supervisión y Control, el Programa maneja los siguientes instrumentos:
 - a. Acta de Supervisión (dos veces al año).
 - b. Acta circunstanciada de no atención a visitas de supervisión (si es necesaria en los periodos de visita de supervisión).
 - c. Informes de gestión (anual).
 - d. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).
 - e. Sistema Único de Información (SUI) (cuando se requiera actualización).
3. Las Sociedades Cooperativas de Confección, deben enviar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, su “Reporte de Producción Mensual” en los últimos tres días hábiles de cada mes; en caso de no tener producción se deberá reportar en ceros. Si la Sociedad Cooperativa omite más de tres reportes será causal de baja de la Acción institucional de acuerdo con lo estipulado en los presentes Lineamientos.
4. Para los asuntos no previstos derivado de la supervisión a las Cooperativas de Confección, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará al Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su determinación.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude al Módulo de Atención de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación de la Acción institucional, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
2	Módulo de Atención del Programa (Personal Técnico Operativo o Prestador de Servicios)	Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
3		Turna la queja o inconformidad a la persona Responsable de Atención Ciudadana a efecto de brindar la atención correspondiente.	1 día
4	Persona Responsable Atención Ciudadana	Recibe la queja o inconformidad, para su análisis y atención correspondiente.	1 día
5		Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, para dar atención a la queja o inconformidad.	15 minutos
6	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.	1 día
		¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?	
		No	
7	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.	30 minutos
8		Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.	30 minutos
		Si	



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

No.	Actor	Actividad	Tiempo
9		Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiaria, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.	1 hora
		¿La queja o inconformidad tuvo como resultado la solución y el acuerdo entre las partes?	
		No	
10	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación de la Acción institucional, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.	1 día
11	Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).	2 días
12	Director (a) General	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a).	10 minutos
13		Turna al Director (a) Ejecutivo (a) de Jurídica y Normativa, oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para su seguimiento correspondiente.	1 día
14	Director (a) Ejecutivo(a) de Jurídica y Normativa	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), para ser turnada al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y brinde la atención correspondiente.	10 minutos
15	Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a), y la turna a la persona responsable de Atención Ciudadana.	1 día
16	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Programa cita con la persona solicitante o beneficiaria, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.	15 minutos
17	Persona solicitante o persona beneficiaria	Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.	5 días
18	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Dialoga con la persona solicitante o beneficiaria, a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.	1 día
19		Informa a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la conclusión de la queja o inconformidad.	1 día
20	Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario	Informa mediante oficio al Director (a) Ejecutivo(a) Jurídica y Normativa la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	3 días



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

No.	Actor	Actividad	Tiempo
21	Director (a) Ejecutivo (a) Jurídica y Normativa	Envía oficio e informe dirigido a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, así como a Órgano Interno de Control, manifestando la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	2 días
		Si	
22	Persona Responsable de Atención Ciudadana	Envía informe a la Unidad Administrativa y al Director (a) Ejecutivo(a) de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención, Hora de atención y Tipo de atención.	1 día
		Fin del procedimiento	
		Tiempo total de ejecución: 22 días 3 horas	

Aspectos a considerar:

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
 - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario;
 - b) Nombre de la persona solicitante o persona beneficiario;
 - c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja o inconformidad, y
 - d) En su caso, las pruebas que pueda aportar.
2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona solicitante o la madre, padre o persona responsable de la o el beneficiario, para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con la persona solicitante, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al DIF Ciudad de México, a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>
6. Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario no resuelva la queja o inconformidad, la persona solicitante o beneficiario, podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
7. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.
8. La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, entregará a la Coordinación de Planeación un informe trimestral del número de quejas e inconformidades que se atendieron, así como sus resultados.

Se prohíbe cualquier acto conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción institucional. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

La Acción institucional Fortalecimiento a las Sociedades Cooperativas se coordina con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario del DIF Ciudad de México y desarrollará estrategias para impulsar acciones de colaboración con las Entidades, Dependencias y Órganos Políticos Administrativos de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Para el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las sociedades cooperativas activas, se buscará canalizarlas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

Programa o Acción Social con el que se articula	Política laboral incluyente que fomente trabajo digno para mujeres y hombres de la CDMX
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Acciones en las que colaboran	Canalizaciones
Etapas de la Acción institucional comprometidas	Acceso

XI. Mecanismo de Fiscalización

La referencia del presupuesto designado a la Acción institucional “Fortalecimiento a las Sociedades Cooperativas”, se encuentra plasmada en los presentes Lineamientos.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la Acción institucional y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México ubicando en la siguiente liga <http://www.dif.cdmx.gob.mx/>

El recurso ejercido para la implementación de la Acción institucional “Fortalecimiento a las Sociedades Cooperativas” se destina a: la adquisición de garrafones de 19 litros para sustituir los entregados en el kit de agua inicial y que por uso cotidiano presentan deterioro, desgaste e incluso pérdida; logística de transportar el agua en pipas a las plantas purificadoras, proceso de purificación del agua y embotellamiento, para su posterior distribución a las sociedades cooperativas de la actividad productiva de agua; supervisión de sociedades cooperativas y capacitación bajo un enfoque de igualdad sustantiva, para su fortalecimiento administrativo.



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

XII. Obligaciones de Transparencia

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia conforme al artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia>

Glosario de Términos

Actividad Productiva: Proceso en el que se utilizan bienes, servicios e insumos de mano de obra y de capital, para producir otros bienes y servicios. Sistema de Cuentas Nacionales, INEGI, 2007.

Comité de Evaluación: Es el Órgano Colegiado que determina la aprobación para dar de baja a las Sociedades Cooperativas.

Derecho al trabajo: De acuerdo con el artículo 123 Constitucional, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo. Desempeño de cualquier actividad, y particularmente, en hacerlos más diestros en la ejecución de su propio trabajo, mediante el conocimiento de su herramienta de trabajo y la mejor manera de utilizarla para sacar de ella el mayor rendimiento en un marco de seguridad. Glosario, Nacional Financiera, 2010.

Desempleo: Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna. Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros. (Banco de México, 2015) permite. Glosario, INEGI, 2010.

Estrategia: Es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Fomento: Se entiende como fomento cooperativo el conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo y que deberá orientarse conforme a los siguientes fines:

- I. Apoyo a la organización, constitución, registro, desarrollo e integración de las propias Sociedades Cooperativas y a la organización social del trabajo, como medios de generación de empleos y redistribución del ingreso;
- II. Promoción de la economía cooperativista en la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios que generan y que son socialmente necesarios;
- III. Otorgamiento de mecanismos que aseguren la igualdad entre sectores y clases sociales, por lo que se prohíbe solicitar a los organismos del sector social mayores requisitos que los exigidos a otras entidades económicas para el concurso u otorgamiento de créditos o cualquier otro contrato con cualquier organismo de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- IV. El Gobierno de la Ciudad de México procurará proveerse de los bienes y servicios que produzcan las sociedades cooperativas, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones de la Ciudad de México.
- V. Acceso a estímulos e incentivos para la integración de las Sociedades Cooperativas, entre otras acciones, mediante apoyos fiscales y de simplificación administrativa;
- VI. Fortalecer entre la población la comercialización, consumo y disfrute de los bienes y servicios producidos por las cooperativas;
- VII. Participación del sector cooperativo en el sistema de planeación democrática y en los Consejos de Fomento Económico y Social y demás que establezcan las Leyes de la Ciudad de México;



“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

- VIII. Impulsar la educación, capacitación y en general la cultura cooperativa y la participación de la población en la promoción, divulgación y financiamiento de proyectos cooperativos, de tal manera que se impulse la cultura del ahorro, mediante cajas populares y las cooperativas de ahorro y préstamo;
- IX. Garantizar el respeto por la organización social para el trabajo y hacer efectiva la participación de la población en el sector social de la economía;
- X. Difusión de la cultura cooperativista, basada en la organización social, autogestiva y democrática del trabajo; Apoyar a las Sociedades Cooperativas con planes y programas de financiamiento para proyectos productivos; y, los demás que establezcan las Leyes. Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal. Publicado en Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2006.
- XI. Igualdad: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF)).

PEA: Población Económicamente Activa

Padrón de beneficiarios: base de datos en las que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que han sido incorporadas como beneficiarios a la Acción institucional.

Población Beneficiaria: Es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 10).

Población Objetivo: Es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá la Acción institucional. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Económicamente Activa Desocupada: Se considera en esta categoría a las personas de 18 años y más que en el periodo de referencia no tenían trabajo, buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. (INEGI, 2016).

Sociedad Cooperativa: La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Ley General de Sociedades Cooperativas, texto vigente última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019.